

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 32



miércoles, 14 de febrero de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-032

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Tablas salariales del convenio colectivo provincial de transportes por carretera, garajes y aparcamientos y actividades auxiliares complementarias al transporte de la provincia de Burgos para el año 2024 4

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos en la concesión minera El Rivero, situada en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos) 14

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento como funcionario de carrera de una plaza de conductor de vehículos oficiales 16

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio 18

Solicitud de licencia ambiental para gestión y valorización de residuos y justificación del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales 19

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobación definitiva de la modificación de varias ordenanzas fiscales 20

##### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 32

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Aprobación del padrón fiscal y las liquidaciones de la tasa de suministro de agua correspondiente a 2022 y anuncio de cobranza 34

### **AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 36

### **AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 38

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES**

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección, en régimen de personal laboral, de una plaza de guía turístico y fecha del primer ejercicio 39

### **AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 41

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación inicial de la enajenación de un bien inmueble patrimonial 42

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 43

### **JUNTA VECINAL DE AGÉS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 44

### **JUNTA VECINAL DE ANGOSTO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 45

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 46

### **JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 47

### **JUNTA VECINAL DE GALARDE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 48

### **JUNTA VECINAL DE LA CERCA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 49

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 50



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 51

### **JUNTA VECINAL DE MIÑÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2022 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 53

### **JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 54

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 55

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 56

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 57

### **JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA**

Cuenta general de los ejercicios de 2021 y 2022 58



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 1 de febrero de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de las tablas salariales para el año 2024 del convenio colectivo de transportes por carretera, garajes, aparcamientos y actividades auxiliares complementarias al transporte de la provincia de Burgos (C.C. 09000625011981).

Visto el texto del acuerdo de fecha 22 de enero de 2024 suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de transportes por carretera, garajes, aparcamientos y actividades auxiliares complementarias al transporte de la provincia de Burgos por el que se aprueban las tablas salariales correspondientes al año 2024, de conformidad con los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de febrero de 2024.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz

\* \* \*



## TABLAS AÑO 2024

## CONVENIO DE TRANSPORTES POR CARRETERA, GARAJES Y APARCAMIENTOS

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>			
<b>Grupo 1º. Personal Superior y Técnico</b>			
<b>Subgrupo A:</b>			
Jefe/a de Servicio	2.094.77 €	113.28 €	32.780.91 €
Inspector/a Principal	1.870.76 €	113.28 €	29.420.76 €
<b>Subgrupo B:</b>			
Ingeniero/a y Licenciado/a	2.005.46 €	113.28 €	31.441.26 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	1.598.10 €	113.28 €	25.330.86 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1.381.58 €	113.28 €	22.083.06 €
<b>GRUPO 2º. Personal Administrativo</b>			
Jefe/a de Sección	1.667.65 €	113.28 €	26.374.11 €
Jefe/a de Negociado	1.598.08 €	113.28 €	25.330.56 €
Oficial/a de Primera	1.508.56 €	113.28 €	23.987.76 €
Oficial/a de Segunda	1.431.63 €	113.28 €	22.833.81 €
Auxiliar Administrativo/a	1.346.80 €	97.10 €	21.367.20 €
<b>GRUPO 3º. Personal de movimiento</b>			
<b>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</b>			
<b>Sección 1. Personal Estaciones</b>			
<b>Clase 1ª</b>			
Jefe/a de Estación de Primera	1.719.69 €	113.28 €	27.154.71 €
Jefe/a de Estación de Segunda	1.598.08 €	113.28 €	25.330.56 €
<b>Clase 2ª</b>			
Jefe/a de Administración de 1ª	1.719.69 €	113.28 €	27.154.71 €
Jefe/a de Administración de 2ª	1.598.08 €	113.28 €	25.330.56 €
<b>Clase 3ª</b>			
Jefe/a de Estación en ruta	1.381.56 €	113.28 €	22.082.76 €
Taquillero/a	1.349.48 €	97.10 €	21.407.40 €
Factor	1.349.48 €	97.10 €	21.407.40 €
Encargado/a de Consigna	1.349.48 €	97.10 €	21.407.40 €
Repartidor/a de Mercancías	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Mozo/a	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
<b>Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses</b>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.429.90 €	113.28 €	22.807.86 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.403.17 €	113.28 €	22.406.91 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.403.17 €	113.28 €	22.406.91 €
Inspector/a	48.04 €	113.28 €	23.265.60 €
Conductor/a	46.03 €	113.28 €	22.349.04 €
Conductor/a Perceptor/a	46.08 €	113.28 €	22.371.84 €
Conductor en desarrollo	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Cobrador/a	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Auxiliar en Ruta	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
<b>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</b>			
Jefe/a de Tráfico	1.566.81 €	113.28 €	24.861.51 €
Conductor/a	46.03 €	113.28 €	22.349.04 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>GRUPO 4º. Personal de Talleres</b>			
Encargado/a de Almacén	1.370.17 €	113.28 €	21.911.91 €
Jefe/a de Taller	1.599.59 €	113.28 €	25.353.21 €
Encargado/a o Contraamaestre	1.451.61 €	113.28 €	23.133.51 €
Encargado/a General	1.437.45 €	113.28 €	22.921.11 €
Jefe/a de Equipo	48.11 €	113.28 €	23.297.52 €
Oficial/a de Primera	47.96 €	113.28 €	23.229.12 €
Oficial/a de Segunda	46.03 €	113.28 €	22.349.04 €
Oficial/a de Tercera	44.66 €	97.10 €	21.530.16 €
Mozo/a de Taller	44.39 €	97.10 €	21.407.04 €
<b>GRUPO 5º. Personal Subalterno</b>			
Cobrador/a de Facturas	1.340.62 €	97.10 €	21.274.50 €
Telefonista	1.340.62 €	97.10 €	21.274.50 €
Portero/a y Vigilante	1.335.41 €	97.10 €	21.196.35 €
<b>GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares</b>			
<b>Sección 1ª. Garajes</b>			
Encargado/a General de Primera	1.500.68 €	113.28 €	23.869.56 €
Encargado/a de Segunda	1.423.29 €	113.28 €	22.708.71 €
Encargado/a de Almacén	1.378.74 €	113.28 €	22.040.46 €
Engrasador/a Lavacoches	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Guarda de Noche	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Guarda de Día	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
<b>Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase</b>			
Encargado/a de Primera	1.431.23 €	113.28 €	22.827.81 €
Encargado/a de Segunda	1.357.87 €	97.10 €	21.533.25 €
Engrasador/a	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €
Mozo/a de Servicio	44.31 €	97.10 €	21.370.56 €

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS</b>			
<b>GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico</b>			
<b>Subgrupo A:</b>			
Jefe/a de Servicio	1.978.14 €	113.28 €	31.031.46 €
Inspector/a Principal	1.841.34 €	113.28 €	28.979.46 €
Ingeniero/a y Licenciado/a	1.959.64 €	113.28 €	30.753.96 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	1.550.99 €	113.28 €	24.624.21 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	1.360.30 €	113.28 €	21.763.86 €
<b>Grupo 2º. Personal Administrativo</b>			
Jefe/a de Sección	1.624.20 €	113.28 €	25.722.36 €
Jefe/a de Negociado	1.551.91 €	113.28 €	24.638.01 €
Oficial/a de Primera	1.469.76 €	113.28 €	23.405.76 €
Oficial/a de Segunda	1.385.45 €	113.28 €	22.141.11 €
Auxiliar Administrativo/a	1.300.70 €	97.10 €	20.675.70 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>Grupo 3º. Personal de movimiento</b>			
Jefe/a de Tráfico de Primera	1.333.50 €	113.28 €	21.361.86 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	1.313.33 €	113.28 €	21.059.31 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	1.313.33 €	113.28 €	21.059.31 €
Conductor/a Mecánico/a	45.87 €	113.28 €	22.276.08 €
Conductor/a	44.74 €	113.28 €	21.760.80 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	43.36 €	97.10 €	20.937.36 €
Conductor en desarrollo	43.01 €	97.10 €	20.777.76 €
Ayudante Técnico/a Sanitario/a	43.01 €	97.10 €	20.777.76 €
Mozo/a Especializado/a	43.01 €	97.10 €	20.777.76 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor/a	43.01 €	97.10 €	20.777.76 €
<b>Grupo 4º. Personal de Talleres</b>			
Jefe/a de Taller	1.553.83 €	113.28 €	24.666.81 €
Encargado/a o Contraamaestre	1.412.20 €	113.28 €	22.542.36 €
Encargado/a General	1.391.62 €	113.28 €	22.233.66 €
Encargado/a de Almacén	1.324.00 €	113.28 €	21.219.36 €
Jefe/a de Equipo	46.79 €	113.28 €	22.695.60 €
Oficial/a de Primera	46.75 €	113.28 €	22.677.36 €
Oficial/a de Segunda	44.95 €	113.28 €	21.856.56 €
Oficial/a de Tercera	43.36 €	97.10 €	20.937.36 €
Mozo/a de Taller	44.39 €	97.10 €	21.407.04 €
<b>Grupo 5º. Personal Subalterno</b>			
Cobrador/a de facturas	1.294.58 €	97.10 €	20.583.90 €
Telefonista	1.294.58 €	97.10 €	20.583.90 €
Portero/a	1.290.05 €	97.10 €	20.515.95 €
Vigilante	1.290.05 €	97.10 €	20.515.95 €
<b>Grupo 3º</b>			
<b>Subgrupo H) Transporte de Mueble y Mudanzas</b>			
Jefe/a de Tráfico	1.334.74 €	113.28 €	21.380.46 €
Inspector/a Visitador/a	1.321.15 €	97.10 €	20.982.45 €
Encargado/a de Almacén o Guardamueble	1.301.17 €	97.10 €	20.682.75 €
Capataz	44.54 €	97.10 €	21.475.44 €
Capitonista	43.64 €	97.10 €	21.065.04 €
Mozo/a Especialista	43.04 €	97.10 €	20.791.44 €
Mozo/a	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €
Carpintero/a	43.36 €	97.10 €	20.937.36 €
Conductor/a Mecánico/a	45.87 €	113.28 €	22.276.08 €
Conductor/a	44.71 €	113.28 €	21.747.12 €
Conductor en desarrollo	43.36 €	97.10 €	20.937.36 €
Conductor/a de Furgoneta y Motocicletas	43.36 €	97.10 €	20.937.36 €
<b>Grupo 3º. Sección Garajes</b>			
Encargado/a General de Primera	1.454.58 €	113.28 €	23.178.06 €
Encargado/a de Segunda	1.377.18 €	113.28 €	22.017.06 €
Encargado/a de Almacén	1.333.48 €	113.28 €	21.361.56 €
Engrasador/a de Lavacoches	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €
Guarda de Noche	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €
Guarda de Día	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €



CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>Sección 2ª. Estación de Lavado y Engrase</b>			
Encargado/a de Primera	1.384.10 €	113.28 €	22.120.86 €
Encargado/a de Segunda	1.311.84 €	97.10 €	20.842.80 €
Engrasador/a	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €
Mozo/a de Servicio	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €
Conductor/a Perceptor/a	46.08 €	113.28 €	22.371.84 €

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL
<b>APARCAMIENTOS</b>			
Encargado/a	1.500.68 €	113.28 €	23.869.56 €
Auxiliar Administrativo/a	1.346.81 €	97.10 €	21.367.35 €
Taquillero/a	46.08 €	113.28 €	22.371.84 €
Auxiliar de Aparcamiento	42.98 €	97.10 €	20.764.08 €

<b>TABLAS ANTIGÜEDAD 2024</b>	
Por cuatrienios. Máximo 6. (Art. 29)	
CATEGORÍAS PROFESIONALES	ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA
<b>TRANSPORTE DE VIAJEROS</b>	
<b>Grupo 1º. Personal Superior y Técnico</b>	
<b>Subgrupo A:</b>	
Jefe/a de Servicio	99.99 €
Inspector/a Principal	87.94 €
<b>Subgrupo B:</b>	
Ingeniero/a y Licenciado/a	95.68 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar	72.19 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	61.41 €
<b>GRUPO 2º. Personal Administrativo</b>	
Jefe/a de Sección	76.25 €
Jefe/a de Negociado	73.03 €
Oficial/a de Primera	68.76 €
Oficial/a de Segunda	65.09 €
Auxiliar Administrativo/a	60.31 €
<b>GRUPO 3º. Personal de movimiento</b>	
<b>Subgrupo A: Estaciones y Administraciones</b>	
<b>Sección 1. Personal Estaciones</b>	
<b>Clase 1ª</b>	
Jefe/a de Estación de Primera	79.30 €
Jefe/a de Estación de Segunda	73.04 €





<b>TABLAS ANTIGÜEDAD 2024</b>	
Por cuatrienios. Máximo 6. (Art. 29)	
<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA</b>
<b>Clase 2ª</b>	
Jefe/a de Administración de 1ª	79.30 €
Jefe/a de Administración de 2ª	73.04 €
<b>Clase 3ª</b>	
Jefe/a de Estación en ruta	62.26 €
Taquillero/a	60.45 €
Factor	60.45 €
Encargado/a de Consigna	60.45 €
Repartidor/a de Mercancías	2.02 €
Mozo/a	2.02 €
<b>Subgrupo B: Transportes de Viajeros en Autobuses y Microbuses</b>	
Jefe/a de Tráfico de Primera	63.42 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	61.85 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	61.85 €
Inspector/a	2.16 €
Conductor/a	2.09 €
Conductor/a Perceptor/a	2.11 €
Cobrador/a	2.02 €
Auxiliar en Ruta	2.02 €
<b>Subgrupo C: Transporte en Automóviles Ligeros de Servicio Público</b>	
Jefe/a de Tráfico	71.24 €
Conductor/a	2.09 €
<b>GRUPO 4º. Personal de Talleres</b>	
Encargado/a de Almacén	61.55 €
Jefe/a de Taller	73.15 €
Encargado/a o Contramaestre	65.45 €
Encargado/a General	64.69 €
Jefe/a de Equipo	2.16 €
Oficial/a de Primera	2.16 €
Oficial/a de Segunda	2.09 €
Oficial/a de Tercera	2.05 €
Mozo/a de Taller	2.02 €
<b>GRUPO 5º. Personal Subalterno</b>	
Cobrador/a de Facturas	59.94 €
Telefonista	59.94 €
Portero/a y Vigilante	59.67 €
<b>GRUPO 6º. Personal de Servicios Auxiliares</b>	
<b>Sección 1ª. Garajes</b>	
Encargado/a General de Primera	67.48 €
Encargado/a de Segunda	63.82 €
Encargado/a de Almacén	62.06 €
Engrasador/a Lavacoche	2.02 €
Guarda de Noche	2.02 €
Guarda de Día	2.02 €



<b>TABLAS ANTIGÜEDAD 2024</b>	
Por cuatrienios. Máximo 6. (Art. 29)	
<b>Sección 2ª. Estaciones de Lavado y Engrase</b>	
Encargado/a de Primera	65.10 €
Encargado/a de Segunda	60.93 €
Engrasador/a	2.02 €
Mozo/a de Servicio	2.02 €
<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>	<b>ANTIGÜEDAD MENSUAL/DÍA</b>
<b>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS</b>	
<b>GRUPO 1º. Personal Superior y Técnico</b>	
<b>Subgrupo A:</b>	
Jefe/a de Servicio	93.28 €
Inspector/a Principal	86.23 €
Ingeniero/a y Licenciado/a	93.08 €
Ingeniero/a Técnico/a y Auxiliar Titulado/a	69.48 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	60.22 €
<b>Grupo 2º. Personal Administrativo</b>	
Jefe/a de Sección	73.75 €
Jefe/a de Negociado	70.42 €
Oficial/a de Primera	66.50 €
Oficial/a de Segunda	62.48 €
Auxiliar Administrativo/a	57.61 €
<b>Grupo 3º. Personal de movimiento</b>	
Jefe/a de Tráfico de Primera	59.43 €
Jefe/a de Tráfico de Segunda	58.29 €
Jefe/a de Tráfico de Tercera	58.29 €
Conductor/a Mecánico/a	2.08 €
Conductor/a	2.05 €
Conductor/a de Motociclo y Furgoneta	1.93 €
Ayudante Técnico/a Sanitario	1.92 €
Mozo/a Especializado/a	1.92 €
Mozo/a de Carga y Descarga y Repartidor	1.92 €
<b>Grupo 4º. Personal de Talleres</b>	
Jefe/a de Taller	70.54 €
Encargado/a o Contramaestre	63.19 €
Encargado/a General	62.03 €
Encargado/a de Almacén	58.90 €
Jefe/a de Equipo	2.09 €
Oficial/a de Primera	2.09 €
Oficial/a de Segunda	2.05 €
Oficial/a de Tercera	1.93 €
Mozo/a de Taller	2.02 €





<b>OTROS CONCEPTOS 2024</b>	
Art. 15º Segunda Partición Fuera Localidad	5.36 €
Art. 18º Plus Festivo	48.24 €
Art. 32º Hora Extraordinaria	12.05 €
Art. 34º Hora Nocturna	2.45 €
Art. 36º Bolsa de Vacaciones	112.31 €
Art. 37º Plus del Conductor/a Perceptor/a	6.76 €
Art. 38º Quebranto de Moneda	27.40 €
Art. 39º Plus de Peligrosidad	3.34 €
Art. 40º Plus Nochebuena / Nochevieja	44.15 €
Art. 41º Plus Trabajar Sistema Tres Turnos	62.72 €
Art. 42º Plus Puesto de Trabajo en Carretilla	1.55 €
Art. 72º Plus de Toxicidad	104.03 €
Art. 74º Plus Festividad	26.48 €
Art. 75º Plus de Turnicidad	62.72 €
Art. 76º Plus de Nochebuena / Nochevieja	44.15 €

<b>DIETAS NACIONALES AÑO 2024</b>	
<b>LÍNEAS REGULARES DE VIAJEROS</b>	
Comida	16.35 €
Cena	13.17 €
Desayuno y Cama	11.22 €
Total Diaria	40.74 €
<b>LÍNEAS DISCRECIONALES DE VIAJEROS</b>	
Comida	18.00 €
Cena	18.00 €
Desayuno y Cama	15.43 €
Total Diaria	51.43 €
<b>LÍNEAS DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS</b>	
Comida	16.35 €
Cena	16.35 €
Desayuno y Cama	13.66 €
Total Diaria	46.36 €



<b>DIETAS INTERNACIONALES VIAJEROS Y MERCANCÍAS AÑO 2024</b>			
<b>UNIÓN EUROPEA</b>			
Dieta completa	82.38 €	Euros	
Comida	27.50 €	Euros	
Cena	27.50 €	Euros	
Desayuno y Cama	27.38 €	Euros	
<b>REINO UNIDO</b>			
Dieta completa	82.13	Libras	
Comida	29.09	Libras	
Cena	29.09	Libras	
Desayuno y Cama	23.95	Libras	
<b>MARRUECOS</b>			
Dieta completa	62.92 €	Euros	
Comida	21.16 €	Euros	
Cena	21.16 €	Euros	
Desayuno y Cama	20.60 €	Euros	
<b>SUIZA</b>			
Dieta completa	114.53 €	Euros	
Comida	38.46 €	Euros	
Cena	38.46 €	Euros	
Desayuno y Cama	37.61 €	Euros	

**II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía**

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Fernando López Munilla, S.L. solicitando la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos en la concesión minera «El Rivero» n.º 4.589, situada en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en el título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Fernando López Munilla, S.L.

Domicilio: calle Aureliano Valle, n.º 4, 1.º Dcha. B - C.P. 48010 Bilbao (Vizcaya).

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos en la concesión minera «El Rivero» n.º 4.589, situada en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos, cuyos propietarios y distribución se especifica a continuación:

N.º	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TT.MM.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )	TITULAR
1	7	15581	09219A007155810000PI	Merindad de Montija	94.684,00	38.627,63	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
2			09219A007155810000AO		30.252,00	30.022,09	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
3	7	5581	09219A007055810000PL	Merindad de Montija	108.323,00	10.638,36	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
4	200	VN66E	001600200VN66E0001GS	Merindad de Montija	26,00	26,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
5	300	VN66E	001600300VN66E0001QS	Merindad de Montija	11,00	11,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
6	400	VN66E	001600400VN66E0001PS	Merindad de Montija	7,00	7,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
7	500	VN66E	001600500VN66E0001LS	Merindad de Montija	49,00	49,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
8	600	VN66E	001600600VN66E0001TS	Merindad de Montija	31,00	31,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero



N.º	POLIGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TT.MM.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> )	TITULAR
9	700	VN66E	001600700VN66E0001FS	Merindad de Montija	6,00	6,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
10	800	VN66E	001600800VN66E0001MS	Merindad de Montija	7,00	7,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero
11	900	VN66E	001600900VN66E0001OS	Merindad de Montija	75,00	75,00	Junta Vecinal de Barcenillas del Rivero

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León, sito en plaza Bilbao, número 3 en Burgos (con cita previa llamando al 947 281 544 o correo electrónico jalberto.villardon@jcy.l.es o monica.munoz@jcy.l.es) así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 29 de enero de 2024.

El jefe del servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente

##### INFORME

*Primero.* – Visto el acuerdo del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso, 1 plaza de conductor de vehículos oficiales (personal funcionario, C2) derivado de los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 30 de enero de 2024. Una vez acordado el resultado definitivo de las valoraciones de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento del siguiente aspirante:

– D. José María del Val de Blas, con DNI \*1943\*.

*Segundo.* – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del estatuto de autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo el interesado superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

*Tercero.* – El nombramiento del interesado como funcionario de carrera en la plaza de conductor de vehículos oficiales, grupo C, subgrupo C2, del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente.

*Cuarto.* – La presente resolución es competencia de la concejala delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.





La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 30/01/2024, con n.º de referencia 2024/93 y con resultado fiscalización de conformidad.

Visto el expediente previa delegación de Alcaldía-Presidencia, la concejala delegada de Personal,

RESUELVE

*Primero.* – Nombrar como funcionario de carrera, en calidad de conductor de vehículos oficiales, grupo C, subgrupo C2 (nivel 14), a la persona siguiente:

– D. José María del Val de Blas, con DNI \*1943\*.

*Segundo.* – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de febrero de 2024, para lo cual se emplaza al interesado para el acto de acatamiento de la Constitución, el estatuto de autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

*Cuarto.* – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 1 de febrero de 2024.

La concejala delegada de Personal,  
María Viñas Ortuño Gutiérrez

El secretario,  
Fernando Calvo Cabezón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

José Francisco Calvo Ruiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para gimnasio en plaza Francisco Sarmiento, 3 bajo Burgos, (Expte. 1/2024-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, que presentarán en la Oficina de Registro del ayuntamiento.

En Burgos, a 2 de febrero de 2024.

El concejal delegado,  
Fernando de la Varga Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

GRM Empresa de Inserción, S.L. ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para gestión y valorización de residuos y justificación del reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales en Burgos, calle López Bravo, 10 bajo. (Expediente 2/2024-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, que presentarán en la oficina de registro del ayuntamiento.

En Burgos, a 30 de enero de 2024.

El concejal delegado,  
Fernando de la Varga Íñiguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DEL VAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios provisionales de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Tasa por el suministro de agua potable.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio o residuos sólidos urbanos.
- Precio público por la prestación de servicios de cursos de actividades físico-deportivas, ludoteca infantil, actividades educativas o socio culturales y por la utilización de las instalaciones sociales y deportivas.

Y de la ordenanza del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro de los acuerdos de modificación de las ordenanzas:

##### «5. – MODIFICACIÓN ORDENANZAS TASA DE SUMINISTRO DE AGUA

Visto que se realiza propuesta de servicio en la que argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, para aumentar las tarifas existentes.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el coste del servicio de suministro de agua potable en Castrillo del Val.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa de aplicación.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad, acuerda:



*Primero.* – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable del municipio de Castrillo del Val de acuerdo con los siguientes datos:

*Artículo 7 – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Cuota por consumo de agua:

- Cuota mínima al año, por acometida: 20,00 euros.
- Consumo sin discriminar cantidad por metro cúbico: 0,64 euros.
- Cuota de enganche red general, por una sola vez: 670,00 euros.
- Cuota de disponer de acometida de agua sin contador o con contador estropeado 150,00 euros al año
- En caso de no lectura del contador la cuota anual abonar es:
  - El primer año es de 148,00 euros (equivalente a cuota mínima y 200 m<sup>3</sup> de consumo).
  - El segundo año 276,00 euros (equivalente a cuota mínima y 400 m<sup>3</sup> de consumo).
  - El tercer año 404,00 euros (equivalente a cuota mínima y 600 m<sup>3</sup> de consumo).
  - El cuarto año 532,00 euros (equivalente a cuota mínima y 800 m<sup>3</sup> de consumo).
  - El quinto año 660,00 euros (equivalente a cuota mínima y 1.000 m<sup>3</sup> de consumo).

Los consumos se regularizarán y compensarán una vez aportada lectura real del consumo efectuado.

*Segundo.* – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable del municipio de Castrillo del Val de acuerdo con los siguientes datos:

*Artículo 26. – Lectura del contador.*

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados del concesionario para que procedan a la lectura del mismo. Este personal deberá ir visiblemente identificado.

La lectura del consumo se realizará una vez al año y la facturación será anual.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable al concesionario, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de una semana, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará al concesionario.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable.



*Tercero.* – Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

*Cuarto.* – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Quinto.* – Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

#### «6. – MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA RECOGIDA DE BASURA

Visto que se realiza propuesta de servicio en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura a domicilio o residuos sólidos urbanos.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el coste del servicio de recogida y tratamiento de basura.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico- financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura a domicilio o residuos sólidos urbanos del municipio de Castrillo del Val de acuerdo con los siguientes datos:



*Artículo 6.º* – Las cuotas aplicar serán las siguientes:

- 1.º – Por cada vivienda en el casco antiguo, al año: 58,00 euros.
- 2.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar adosada, al año, 100,00 euros.
- 3.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar pareada, al año, 128,00 euros.
- 4.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar aislada, al año, 157,00 euros.
- 5.º – Por cada parcela doble situada en las urbanizaciones, con o sin vivienda unifamiliar, al año, 228,00 euros.
- 6.º – Por cada bar sin restaurante en el casco antiguo, al año, 185,00 euros.
- 7.º – Por cada bar o mesón con restaurante en el casco antiguo, al año, 228,00 euros.
- 8.º – Por cada bar restaurante sin alojamiento en Ctra. Logroño fuera de urbanizaciones, bar Vuelta y Vuelta al año, 1.430,00 euros.
- 9.º – Mesón Los Adobes, al año, 1.610,00 euros.
- 10.º – Por cada bar restaurante sin alojamiento en las urbanizaciones, al año, 5.500,00 euros.
- 11.º – Por cada hotel, con restaurante y alojamiento, al año, 2.760,00 euros.
- 12.º – Por cada residencia geriátrica, al año, 2.875,00 euros.
- 13.º – Sociedad Recreativa Cerca Santa Eugenia, al año, 3.450,00 euros.
- 14.º.- Base Militar Cid Campeador, al mes 2.836,00 euros.

*Segundo.* – Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>).

*Tercero.* – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

*Cuarto.* – Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».





«7. – MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIO PÚBLICO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Visto que por providencia de Alcaldía se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del acuerdo regulador del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas, ludoteca infantil y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del Ayuntamiento de Castrillo del Val.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el coste del servicio por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas, ludoteca infantil y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del ayuntamiento de Castrillo del Val.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa de aplicación.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Aprobar la modificación de precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas, ludoteca infantil y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del ayuntamiento de Castrillo del Val.

*Segundo.* – Fijar las siguientes tarifas por prestación de servicios: cursos de actividades físico-deportivas, actividades educativas/socio culturales, ludoteca infantil, y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del ayuntamiento de Castrillo del Val, modificación artículo 5 de la ordenanza “Cuantía de los precios públicos”, como sigue:

“Los precios públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades o usos, debiendo cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien dado que se trata de fomentar la práctica deportiva, de conciliar la vida familiar y de fomentar la realización de actividades educativas y culturales, la cantidad a exigir y liquidar es inferior al coste del servicio o actividad por razones sociales, culturales y de interés público.

1.º – Actividades deportivas con una duración de 2 horas semanales (mínimo 5 asistentes): 24,00 euros mes.

Quienes estén inscritos en cualquier actividad deportiva tienen derecho al uso del gimnasio del Centro Social sito en calle Logroño 52.





2.º – Actividades deportivas con duración distinta a 2 horas semanales (mínimo 5 asistentes), el precio público se calculará proporcionalmente al señalado en el apartado anterior.

3.º – Actividades Educativas y socio culturales precio hora a: 20 euros.

4.º – Utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas y sociales:

– Centro social (zona de máquinas):

Abono semestral: 85,00 euros.

Abono mensual: 18,00 euros.

Abono de 10 pases: 12,00 euros.

Entrada suelta: 2,50 euros.

– Pistas de pádel precios por grupo no individual:

1. Pista pádel descubierta una hora: 6,00 euros.

2. Pista pádel descubierta fracción ½ hora: 3,00 euros.

3. Pista de pádel cubierta una hora: 8,00 euros.

4. Pista de pádel cubierta ½ hora: 4,00 euros.

– Pistas de voley-playa por grupo no individual:

1. Pista de voley-playa una hora: 6,00 euros.

2. Pista de voley-playa ½ hora: 3,00 euros.

– Pistas polivalentes:

1. Pista polivalente zona casco antiguo: gratuita.

2. Pista polivalente zona urbanizaciones: gratuita.

– Campo de fútbol Las Conejeras:

1. Uso por equipos de fútbol de Castrillo del Val: gratuito.

2. Uso por equipos de fútbol ajenos a Castrillo del Val: 1.000 euros.

– Alquiler instalaciones deportivas por grupos o club sin ánimo de lucro:

1. Por 10 partidos o 10 entrenamientos: 500,00 euros.

2. Pista voley-playa la hora a: 2,00 euros.

– Por el uso de instalaciones sociales:

1. Zona Social Centro Social Tomillares cada jornada: 40,00 euros.

2. Centro Social Las Escuelas cada jornada: 25,00 euros y fianza de 100 euros.

5.º – Servicio de ludoteca infantil:

1. Horario de las 8:00 a las 15:00 horas:

– 1 niño/a al día: 9,00 euros / a la semana: 30,00 euros.

– 2 hermanos/as al día: 15,00 euros / a la semana: 47,00 euros.

– 3 o más hermanos/as al día: 19,50 euros / a la semana: 64,50 euros.



2. Horario de las 9:00 a las 15:00 horas:

- 1 niño/a al día: 7,50 euros / a la semana: 26,50 euros.
- 2 hermanos/as al día: 12,50 euros / a la semana: 43,50 euros.
- 3 o más hermanos/as al día: 16,50 euros / a la semana: 61,00 euros.

3. Horario de las 10:00 a las 15:00 horas:

- 1 niño/a al día: 6,00 euros / a la semana: 23,00 euros.
- 2 hermanos/as al día: 10,00 euros / a la semana: 23,00 euros.
- 3 o más hermanos/as al día: 14,00 euros / a la semana: 57,50 euros.

Normas a tener en cuenta sobre los cursos:

- Los cursos son anuales y empiezan el 1 de octubre de cada año.
- Las inscripciones trimestrales y mensuales empiezan al inicio del trimestre o del mes.
- Se podrán incluir otras actividades y para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta la similitud con otras.

Así mismo se acuerda modificar los siguientes artículos de la ordenanza:

*Artículo 2. – Concepto.*

“Se establecen precios públicos por la prestación de servicios de actividades físico deportivas, actividades educativas/socio culturales, ludoteca infantil, y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del ayuntamiento de Castrillo del Val. Las actividades programadas son las siguientes:

- Pilates.
- Aerobic.
- Tonificación.
- Aero zumba.
- Bailes latinos.
- Hipopresivos.
- Clases de idiomas.
- Clases de música.
- Clases de dibujo.
- Otras actividades físico deportivas y educativas/socio culturales análogas que se puedan programar.

Las instalaciones municipales donde se imparten los cursos, la ludoteca infantil y cuyo uso se autoriza son las siguientes:

- Antiguas Escuelas sita en calle Palacio, 5.
- Centro Social sito en calle Logroño, 52.
- Zona de máquinas.
- Zona de actividades deportivas o ludoteca.
- Zona social.
- Pistas de pádel (cubierta y descubierta).
- Pista de voley-playa.



– Pistas polivalentes en el casco antiguo, Tomillares II y los Molinos.

– Campo de fútbol Las Conejeras”.

*Artículo 7. – Reducciones y bonificaciones.*

“La inscripción en una segunda actividad deportiva se bonificará un 10%”.

*Artículo 8. – Normas de gestión.*

En el apartado 4 de actividad de pádel y voley-playa (normativa de uso) se suprime el tercer apartado referente a la diferencia entre vecinos empadronados y no empadronados.

Se añade un nuevo apartado el 6 de normas uso zona de máquinas: en la zona de máquinas no se puede usar el móvil ni comer.

*Tercero.* – Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://castrillodelval.sedelectronica.es>)».

Texto íntegro de la modificación de las ordenanzas:

1. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CASTRILLO DEL VAL, de acuerdo con los siguientes datos:

*Artículo 7. – Cuota tributaria:*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Cuota por consumo de agua:

– Cuota mínima al año, por acometida: 20,00 euros.

– Consumo sin discriminar cantidad por metro cúbico: 0,64 euros.

– Cuota de enganche red general, por una sola vez: 670,00 euros.

– Cuota de disponer de acometida de agua sin contador o con contador estropeado 150,00 euros al año.

– En caso de no lectura del contador la cuota anual abonar es:

- El primer año es de 148,00 euros (equivalente a cuota mínima y 200 m<sup>3</sup> de consumo).

- El segundo año 276,00 euros (equivalente a cuota mínima y 400 m<sup>3</sup> de consumo).

- El tercer año 404,00 euros (equivalente a cuota mínima y 600 m<sup>3</sup> de consumo).

- El cuarto año 532,00 euros (equivalente a cuota mínima y 800 m<sup>3</sup> de consumo).

- El quinto año 660,00 euros (equivalente a cuota mínima y 1.000 m<sup>3</sup> de consumo).

Los consumos se regularizarán y compensarán una vez aportada lectura real del consumo efectuado.



2. – ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CASTRILLO DEL VAL, de acuerdo con los siguientes datos:

*Artículo 26. – Lectura del contador.*

El abonado estará obligado a facilitarle el paso a los empleados del concesionario para que procedan a la lectura del mismo. Este personal deberá ir visiblemente identificado.

La lectura del consumo se realizará una vez al año y la facturación será anual.

Cuando no fuese posible la lectura del contador por ausencia del abonado u otra circunstancia no imputable al concesionario, el personal encargado de la lectura deberá dejar constancia de su visita con una tarjeta en la que reflejará esa circunstancia. En el plazo máximo de una semana, el abonado deberá realizar la lectura del contador y anotarlo en la citada tarjeta que reenviará al concesionario.

Si no se recibiese el impreso de lectura debidamente cubierto, se facturará conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable.

3. – ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA A DOMICILIO O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CASTRILLO DEL VAL, de acuerdo con los siguientes datos:

*Artículo 6.º – Las cuotas aplicar serán las siguientes:*

15.º – Por cada vivienda en el casco antiguo, al año: 58,00 euros.

16.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar adosada, al año, 100,00 euros.

17.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar pareada, al año, 128,00 euros.

18.º – Por cada parcela situada en las urbanizaciones con o sin vivienda unifamiliar aislada, al año, 157,00 euros.

19.º – Por cada parcela doble situada en las urbanizaciones, con o sin vivienda unifamiliar, al año, 228,00 euros.

20.º – Por cada bar sin restaurante en el casco antiguo, al año, 185,00 euros.

21.º – Por cada bar o mesón con restaurante en el casco antiguo, al año, 228,00 euros.

22.º – Por cada bar restaurante sin alojamiento en Ctra. Logroño fuera de urbanizaciones, bar Vuelta y Vuelta al año, 1.430,00 euros.

23.º – Mesón Los Adobes, al año, 1.610,00 euros.

24.º – Por cada bar restaurante sin alojamiento en las urbanizaciones, al año, 5.500,00 euros.

25.º – Por cada hotel, con restaurante y alojamiento, al año, 2.760,00 euros.

26.º – Por cada residencia geriátrica, al año, 2.875,00 euros.



27.º – Sociedad Recreativa Cerca Santa Eugenia, al año, 3.450,00 euros.

28.º – Base Militar Cid Campeador, al mes 2.836,00 euros.

4. – PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CURSOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, LUDOTECA INFANTIL Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL, de acuerdo con los siguientes datos:

Artículo 5 de la ordenanza “Cuantía de los precios públicos”, como sigue:

“Los precios públicos de esta ordenanza se establecen en función de las diversas actividades o usos, debiendo cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien dado que se trata de fomentar la práctica deportiva, de conciliar la vida familiar y de fomentar la realización de actividades educativas y culturales, la cantidad a exigir y liquidar es inferior al coste del servicio o actividad por razones sociales, culturales y de interés público.

1.º – Actividades deportivas con una duración de 2 horas semanales (mínimo 5 asistentes): 24,00 euros mes.

Quienes estén inscritos en cualquier actividad deportiva tienen derecho al uso del gimnasio del Centro Social sito en calle Logroño 52.

2.º – Actividades deportivas con duración distinta a 2 horas semanales (mínimo 5 asistentes), el precio público se calculará proporcionalmente al señalado en el apartado anterior.

3.º – Actividades Educativas y socio culturales precio hora a: 20 euros.

4.º – Utilización privativa o aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas y sociales:

– Centro social (zona de máquinas):

Abono semestral: 85,00 euros.

Abono mensual: 18,00 euros.

Abono de 10 pases: 12,00 euros.

Entrada suelta: 2,50 euros.

– Pistas de pádel precios por grupo no individual:

1. Pista pádel descubierta una hora: 6,00 euros.

2. Pista pádel descubierta fracción ½ hora: 3,00 euros.

3. Pista de pádel cubierta una hora: 8,00 euros.

4. Pista de pádel cubierta ½ hora: 4,00 euros.

– Pistas de voley-playa por grupo no individual:

1. Pista de voley-playa una hora: 6,00 euros.

2. Pista de voley-playa ½ hora: 3,00 euros.

– Pistas polivalentes:

1. Pista polivalente zona casco antiguo: gratuita.



2. Pista polivalente zona urbanizaciones: gratuita.
  - Campo de fútbol Las Conejeras:
    1. Uso por equipos de fútbol de Castrillo del Val: gratuito.
    2. Uso por equipos de fútbol ajenos a Castrillo del Val: 1.000 euros.
  - Alquiler instalaciones deportivas por grupos o club sin ánimo de lucro:
    1. Por 10 partidos o 10 entrenamientos: 500,00 euros.
    2. Pista voley-playa la hora a: 2,00 euros.
  - Por el uso de instalaciones sociales:
    1. Zona Social Centro Social Tomillares cada jornada: 40,00 euros.
    2. Centro Social Las Escuelas cada jornada: 25,00 euros y fianza de 100 euros.
- 5.º – Servicio de ludoteca infantil:
  1. Horario de las 8:00 a las 15:00 horas:
    - 1 niño/a al día: 9,00 euros / a la semana: 30,00 euros.
    - 2 hermanos/as al día: 15,00 euros / a la semana: 47,00 euros.
    - 3 o más hermanos/as al día: 19,50 euros / a la semana: 64,50 euros.
  2. Horario de las 9:00 a las 15:00 horas:
    - 1 niño/a al día: 7,50 euros / a la semana: 26,50 euros.
    - 2 hermanos/as al día: 12,50 euros / a la semana: 43,50 euros.
    - 3 o más hermanos/as al día: 16,50 euros / a la semana: 61,00 euros.
  3. Horario de las 10:00 a las 15:00 horas:
    - 1 niño/a al día: 6,00 euros / a la semana: 23,00 euros.
    - 2 hermanos/as al día: 10,00 euros / a la semana: 23,00 euros.
    - 3 o más hermanos/as al día: 14,00 euros / a la semana: 57,50 euros.

Normas a tener en cuenta sobre los cursos:

- Los cursos son anuales y empiezan el 1 de octubre de cada año.
- Las inscripciones trimestrales y mensuales empiezan al inicio del trimestre o del mes.
- Se podrán incluir otras actividades y para la aplicación de las tarifas se tendrá en cuenta la similitud con otras.

Así mismo se acuerda modificar los siguientes artículos de la ordenanza:

*Artículo 2. – Concepto.*

“Se establecen precios públicos por la prestación de servicios de actividades físico deportivas, actividades educativas/socio culturales, ludoteca infantil, y utilización de las instalaciones sociales y deportivas del ayuntamiento de Castrillo del Val. Las actividades programadas son las siguientes:

- Pilates.
- Aerobic.
- Tonificación.



- Aero zumba.
- Bailes latinos.
- Hipopresivos.
- Clases de idiomas.
- Clases de música.
- Clases de dibujo.
- Otras actividades físico deportivas y educativas/socio culturales análogas que se puedan programar.

Las instalaciones municipales donde se imparten los cursos, la ludoteca infantil y cuyo uso se autoriza son las siguientes:

- Antiguas Escuelas sita en calle Palacio, 5.
- Centro Social sito en calle Logroño, 52.
- Zona de máquinas.
- Zona de actividades deportivas o ludoteca.
- Zona social.
- Pistas de pádel (cubierta y descubierta).
- Pista de voley-playa.
- Pistas polivalentes en el casco antiguo, Tomillares II y los Molinos.
- Campo de fútbol Las Conejeras”.

*Artículo 7. – Reducciones y bonificaciones.*

“La inscripción en una segunda actividad deportiva se bonificará un 10%”.

*Artículo 8. – Normas de gestión.*

En el apartado 4 de actividad de pádel y voley-playa (Normativa de uso) se suprime el tercer apartado referente a la diferencia entre vecinos empadronados y no empadronados.

Se añade un nuevo apartado el 6 de Normas uso zona de máquinas: en la zona de máquinas no se puede usar el móvil ni comer.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Castrillo del Val, a 31 de enero de 2024.

El alcalde,  
Santiago Ruiz González





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio de 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	25.164,85
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.544,55
4.	Transferencias corrientes	6.879,11
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	78.637,20
7.	Transferencias de capital	500,00
	Total presupuesto	170.725,71

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	40.480,80
2.	Impuestos indirectos	1.010,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.682,01
4.	Transferencias corrientes	27.184,15
5.	Ingresos patrimoniales	17.271,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	59.097,75
	Total presupuesto	170.725,71

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. –

A) Funcionario, secretario-interventor, en agrupación. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral, peón. Plazas: 1.





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Roberto Cabezón Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Por resolución de Alcaldía número 2024-0006, de fecha 25 de enero de 2024 del Ayuntamiento de Frandovínez por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de suministro de aguas, correspondiente al periodo: anualidad de 2022.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la corporación, así como en su sede electrónica <http://frandovinez.sedelectronica.es>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Frandovínez.

Oficina de recaudación: Diputación Provincial de Burgos.

Concepto: tasa por suministro de agua.

Plazo cobro en voluntaria: entre 1 de febrero y el 1 de abril de 2024.

Fecha de cargo en cuenta: 4 de marzo.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley



58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Frandovínez, a 25 de enero de 2024.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 del presupuesto del ejercicio de 2024. (Expediente 28/2024)*

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distintas aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos grupos de función.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 2 de febrero de 2024.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 388.950 euros y el estado de ingresos a 388.950 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Ausines, a 26 de enero de 2024.

El alcalde,  
Victor Angulo Cueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Los Ausines para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Los Ausines, a 26 de enero de 2024.

El alcalde,  
Victor Angulo Cueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2024 del Patronato del Museo Histórico Las Merindades por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección en régimen de personal laboral de la plaza de guía turístico vacante en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de la selección en régimen de personal laboral de la plaza de guía turístico vacante en el Museo Histórico Las Merindades, del tenor literal siguiente:

##### LISTADO ADMITIDOS

NIF	NOMBRE
****1476Z	MARIA RAMOS SAN MARINO
****1880Z	MOUNIR TAGMA MAHDAOUI

##### LISTADO EXCLUIDOS

NIF	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
****2161V	MARIA INMACULADA ALVAREZ FERNANDEZ	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
****9522C	EVA MARIA SANCHEZ MUGURUZA	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
****4988Q	MARIA DEL CARMEN SALAS FERNANDEZ	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
****2559A	MIREN ELISABETH VARONA ALLENDE	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)
****4115N	NEREA BLANCO GUTIERREZ	Carecer de la titulación exigida en la base 2 e)

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad
Presidencia	D. Asier Mikel Emaldi Baraia Extaburu, interventor de la coporación
Vocalía	D. Lourdes Marijuán Rodríguez, técnico de la Diputación de Burgos
Vocalía	D.ª Marta Elena Martínez Puente, técnico de la Diputación de Burgos
Vocalía	D.ª Araceli López Rioja, funcionaria de Turismo del Ayuntamiento de Briviesca
Suplencia	D.ª Sara Santamarina Araus, técnico de la Diputación Provincial de Burgos
Suplencia	D.ª M.ª Rosa Cuesta Moratinos, técnico de la Diputación de Burgos
Suplencia	D.ª M.ª Isabel Gómez Cornejo, funcionaria de Turismo del Ayuntamiento de Briviesca
Secretaría	D.ª Leticia Varona Alonso, secretaria de la corporación
Suplencia	D. Alejandro Marijuán Álvarez, funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar



La realización del primer ejercicio comenzará el día 5 de marzo de 2024, a las 10:30 horas, en la sala capitular del Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid, 24, 09002 Burgos, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la corporación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante alcalde-presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A 7 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto 2024*

Don Pedro Briongos Arribas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2024.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla Trasmonte, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Pedro Briongos Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Por acuerdo del Pleno municipal en sesión de fecha 23 de octubre de 2023, se acordó aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente:

Referencia catastral: 09337A503090150000MF

Localización: polígono 503, parcela 9.015.

Clase: bien patrimonial-camino.

Superficie: 1.475,00 m<sup>2</sup>.

El procedimiento para su enajenación será de enajenación directa a colindantes.

El expediente permanecerá públicamente expuesto en la Secretaría del ayuntamiento, por un periodo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que, en su caso, serán resueltas por el órgano competente.

De no presentarse alegaciones el acuerdo inicial devendrá automáticamente en definitivo, sin perjuicio de que la eficacia del mismo quedará condicionada a que por parte del órgano autonómico competente se produzca la autorización o toma de cuenta, según proceda.

En Rubena, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 265.772,34 euros y el estado de ingresos a 265.772,34 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdezate, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Teófilo de Pedro Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AGÉS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Agés para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 110.753,00 euros y el estado de ingresos a 110.753,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Agés, a 31 de enero de 2024.

El alcalde,  
Gerardo García Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Angosto, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Víctor Villota Marcide



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

La Junta Vecinal de Angosto, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Angosto, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Víctor Villota Marcide



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ENTRAMBOSRÍOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambosríos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
6.	Inversiones reales	19.150,00
	Total presupuesto	20.650,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.550,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.700,00
7.	Transferencias de capital	7.100,00
	Total presupuesto	20.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Entrambosríos, a 2 de febrero de 2024.

El presidente,  
Juan Peña Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALARDE

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galarde para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.970,00
6.	Inversiones reales	13.168,00
	Total presupuesto	31.138,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.006,00
7.	Transferencias de capital	10.132,00
	Total presupuesto	31.138,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galarde, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
José Felipe Román Montes





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA CERCA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cerca, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Guillermo Zorrilla Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA CERCA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

La Junta Vecinal de La Cerca, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución, y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Cerca, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Guillermo Zorrilla Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LEZANA DE MENA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lezana de Mena para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.736,00 euros y el estado de ingresos a 41.736,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lezana de Mena, a 20 de diciembre de 2023.

El alcalde,  
Ivón Muñoz Mazón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón, a 2 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel García Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

La Junta Vecinal de Miñón, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Miñón, a 2 de febrero de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel García Serna



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Momediano, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Sergio Peña del Prado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

La Junta Vecinal de Momediano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2024, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Momediano, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,  
Sergio Peña del Prado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanaurria, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Eduardo Vadillo Labarga





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANAURRIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaurria para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 36.758,00 euros y el estado de ingresos a 36.758,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaurria, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Eduardo Vadillo Labarga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTIAGO DE TUDELA

*Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2021 y 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2021 y 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santiago de Tudela, a 2 de febrero de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Pereda Sainz-Maza